



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 021-2012-CR/GRL

Huacho; 02 de febrero del 2012.



VISTO: La petición de las Consejeras y Consejeros Regionales de las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos, quienes solicitan en la sesión ordinaria del 10 de febrero del año en curso se declare en emergencia sus provincias debido a los graves desastres climáticos que viene padeciendo en la actualidad.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de febrero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la petición de las Consejeras y Consejeros Regionales de las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos, quienes solicitan en la sesión ordinaria del 10 de febrero del año en curso se declare en emergencia sus provincias debido a los graves desastres climáticos que viene padeciendo en la actualidad, con la sustentación de los Consejeras y Consejeros Regionales del Gobierno regional de Lima, del informe oral del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil Sr. César García Solano, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2012-CR/GRL



ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE en emergencia las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos que conforman el gobierno regional de Lima a fin de proteger y restaurar todas las infraestructuras que corresponden al interés y servicio público de índole regional, que se encuentran afectadas y/o en riesgo por causa de los desastres climáticos que padecen las provincias en la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE en sesenta días naturales prorrogables como plazo de la declaratoria de emergencia señalada en el artículo primero, contados a partir de la expedición del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO